

Referencia del contrato	2024000094/OBR/HAC
Número de expediente	99/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado
Objeto del contrato	Suministro e implantación de instalaciones de alumbrado ornamental de edificios singulares de la ciudad de Burgos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE EDIFICIOS SINGULARES DE LA CIUDAD DE BURGOS

INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL
AYUNTAMIENTO DE BURGOS, EJE 2º, ACTUACIÓN Nº 11,
FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT-GENERATION EU (C14.I1.S2 del PRTR)

ÍNDICE

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	4
1. OBJETO	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO	5
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	6
5. DURACIÓN	7
6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	7
7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN	8

B) FASE DE LICITACIÓN, SELECCIÓN, VALORACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....8

8. PROCEDIMIENTO	8
9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA	9
10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS	9
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	14
13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	16
14. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	17
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR DE LA MEJOR OFERTA	17
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
17. CONFIDENCIALIDAD	19

C) FASE DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO20

18. PRERROGATIVAS	20
19. RESPONSABLE DEL CONTRATO	20
20. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS	20
21. REVISIÓN DE PRECIOS	21
22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	21
23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	21
24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO	21
25. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES	24
26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN	26
27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
28. PLAZO DE GARANTÍA	26



29. LIQUIDACIÓN	26
30. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	27
31. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	28
32. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	28
MODELO DE PROPOSICIÓN	36
Anexo I	38
Anexo II	40

Referencia del contrato	2024000094/OBR/HAC
Número de expediente	99/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado
Objeto del contrato	Suministro e implantación de instalaciones de alumbrado ornamental de edificios singulares de la ciudad de Burgos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE EDIFICIOS SINGULARES DE LA CIUDAD DE BURGOS

INCLUIDAS EN EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL
AYUNTAMIENTO DE BURGOS, EJE 2º, ACTUACIÓN Nº 11,
FINANCIADO CON LOS FONDOS NEXT-GENERATION EU (C14.I1.S2 del PRTR)

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro e implantación de instalaciones para el alumbrado ornamental a los edificios singulares de la ciudad de Burgos, todo ello de acuerdo a los requisitos y funcionalidades que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Clasificación CPV:** 3150000 Material de iluminación y lámparas eléctricas
3168000 Material y accesorios eléctricos
4531000 Trabajos de instalación eléctrica
5110000 Servicios instalación equipos eléctricos y mecánicos
- **División en lotes:** No procede, en razón a que desde el punto de vista técnico se precisa que se contrate el suministro e instalación integral completa a un único empresario, y ello a fin de dotar de una total homogeneidad a la iluminación de todos los edificios y construcciones enumerados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que están situados en el centro histórico de la ciudad, así como su posterior mantenimiento. De acuerdo con estas condiciones técnicas, la

realización independiente de las prestaciones comprendidas en el contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y complica el mantenimiento de las instalaciones al recaer sobre diferentes equipos y soluciones técnicas.

- Esta licitación se justifica y corresponde con la Actuación nº 11 "*Plan de mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y servicios turísticos públicos*", Eje 2 del Plan de Sostenibilidad Turística "Burgos, un jardín urbano" del Ayuntamiento de Burgos, financiado por fondos de la Unión Europea-Next GenerationEU, y aprobado mediante resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 310, de 27 de diciembre de 2022). Un Plan de Sostenibilidad Turística que, a su vez, se enmarca en la Convocatoria extraordinaria 2022 de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos para entidades locales acordada en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo, a fecha de 29 de marzo de 2022, y aprobada mediante resolución de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) con fecha 14 de diciembre de 2022.
- **Componente e inversión:** El objeto de este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), articulado en España a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y, más concretamente, para este caso, a través de la Política Palanca V "Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora", Componente 14 "Plan de modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad", y Submedida 2 "Planes de Sostenibilidad Turística en Destino" en su convocatoria extraordinaria (C14.I1.S2)
- **Hitos y objetivos:** Se deberá contribuir a la consecución del Objetivo 218 e Hitos 220 y 221 establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, PRTR, (documento CID, en sus siglas en inglés), y actualizados en la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), aprobada por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) el 17 de octubre de 2023.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el **Concejal Delegado de Ingeniería Industrial, Tráfico, Almacenes y Servicios**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023, de delegación de competencias publicado en el [Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, nº 158, de 24 de agosto de 2023](#).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

A) El **presupuesto base de licitación** como límite máximo del gasto que para este contrato se compromete el Ayuntamiento asciende a **108.108,00 Euros (IVA incluido)**.

Importe IVA excluido	21 % IVA	Importe IVA incluido
89.345,45 €	18.762,55 €	108.108,00 €

Los costes se desglosan según el número de unidades a instalar en cada uno de los emplazamientos previstos en la prescripción técnica 6ª del PPT, con un coste unitario de suministro e instalación por proyector de descarga de 372,78 Euros.

B) El **valor estimado del contrato** asciende a **89.345,45 euros** (IVA no incluido). Para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta, conforme al art. 101 de la LCSP, por el número de luminarias a instalar conforme se desglosa en el apartado anterior.

C) El **precio del contrato**, que será siempre cierto y se expresará en euros, es el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se reconocerán con cargo a la aplicación presupuestaria 09/432/61900 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos, conforme a la [propuesta de contracción de gastos nº 12024004775](#), de 5 de julio de 2024, de Intervención General.

Proyecto 23NG0006 – NG Plan de Sostenibilidad turística en destino.

La cuantía financiada por la Unión Europea – NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) será de 108.108,00 Euros (IVA incluido), el importe asignado a la actuación correspondiente en el marco del PSTD “Burgos, un jardín urbano”.

5. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será como máximo de diez (10) meses, y se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que se adjudique al amparo del presente pliego tendrá naturaleza administrativa, y se regirá por las siguientes normas:

- ❓ [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- ❓ [Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- ❓ [Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo](#), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.
- ❓ [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales](#) y garantía de Derechos digitales, así como el [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo.
- ❓ [Real Decreto-ley 36/2020](#), de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ❓ [Orden HFP/1030/2021](#), de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ❓ [Orden HFP/1031/2021](#), de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ❓ [Orden HFP/55/2023](#), de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- ❓ Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, Reglamento Financiero.

- ❓ Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el resto de normativa que lo desarrolla.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- ❓ El [Pliego de Prescripciones Técnicas](#) (PPT).
- ❓ La oferta de la adjudicataria.
- ❓ El documento en que se formalice el contrato.

7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN

Las cuestiones que puedan plantearse durante la licitación y ejecución del contrato serán resueltas por el órgano de contratación.

Los acuerdos adoptados pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el [artículo 46 de la Ley 29/1998](#), de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, con carácter potestativo y previo, podrán formular recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con los [artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de otras acciones que estimen procedentes.

B) FASE DE LICITACIÓN, SELECCIÓN, VALORACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento **abierto simplificado**, regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La tramitación será **urgente**, resultando de aplicación la reducción de plazos contemplada en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban

medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la LCSP, el presente expediente de contratación **NO** está sujeto a regulación armonizada.

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará con carácter exclusivamente, electrónico.

La información relativa a la licitación y al presente contrato que vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica <https://www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante> en el apartado del órgano de contratación competente en esta licitación.

La relación del Ayuntamiento de Burgos con los licitadores durante la licitación y una vez adjudicado el contrato con el contratista se realizará electrónicamente. Los licitadores deberán designar en su oferta una dirección de correo electrónico. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) o, en su caso, a través del buzón de notificaciones electrónicas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es/>).

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Para tomar parte en el procedimiento, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
2. Las personas jurídicas deben tener en su objeto social, fines o ámbito de actividad que englobe las prestaciones objeto de este contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.
4. Estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia y acreditarla por los siguientes medios:

1. La solvencia financiera y económica se acreditará por el medio siguiente:

- a)** Volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles alcance un importe igual o superior al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (134.018,18 Euros). Si se

trata de personas jurídicas o empresarios, deberán presentar las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que corresponda. Aquellos empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

2. La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la indicación del personal técnico de la empresa, que deberá contar con una experiencia de al menos tres años por alguno de los siguientes medios:

- a) Acreditación de haber realizado, en el curso de los tres (3) últimos años, de contratos de suministro e instalación de iluminación de monumentos en similares características al objeto de este contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (62.541,82 €).

Dicha acreditación se realizará aportando:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público:
 - Certificado/s de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la descripción de los servicios realizados u horas de desarrollo incluidas en el contrato, fecha de realización del contrato, importe y persona de contacto en la entidad u organismo.
- cuando el destinatario sea un sujeto privado:
 - Certificado/s de buena ejecución expedido por este o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.
 - Nombre y CIF de la entidad u organismo destinatario de la prestación del servicio.
 - Descripción de los servicios realizados.
 - Importe de la adjudicación.
 - Persona de contacto en la entidad u organismo.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de realizar las comprobaciones que estime oportunas y recabar información justificativa sobre los certificados aportados.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando varios criterios para deducir la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, utilizándose tanto: **A)** criterios cuantificables mediante juicios de valor; como: **B)** criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas o porcentajes.

A) Criterios cuantificables mediante juicios de valor: Hasta 25 puntos, con el siguiente desglose:

Criterios juicios de valor	Valor máximo (hasta 25)
1. Oferta técnica – Memoria descriptiva	18
2. Programa de trabajos	4
3. Plan de calidad	3

1) Oferta técnica - Memoria descriptiva (hasta 18 puntos)

En este documento se describirán con detalle los cinco apartados enumerados en la prescripción 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

La memoria tendrá una extensión máxima de 25 páginas, en formato A-4, escritas en letra Arial, con 11 puntos de tamaño mínimo e interlineado doble, o equivalente, en la que describirá pormenorizadamente cada uno de los aspectos requeridos en el PPT.

Para la asignación de los puntos en este criterio, atendiendo a los elementos que serán objeto de especial valoración que se exponen al final de este apartado A), se acomodará al siguiente baremo:

- **Calidad Alta** (de 12 a 18 puntos).

Aporta una propuesta que incluye información muy exhaustiva, concisa, sin ambigüedades, ni generalidades, y muy relevante con respecto a lo solicitado. Demuestra un conocimiento muy profundo y amplio de lo valorado en los cinco apartados requeridos. La descripción de la propuesta se adecua a la misma tanto en el contexto municipal como funcional y se desarrolla de forma excelente. La propuesta no deja aspectos sin tratar, formulando una propuesta completa y justificada. La propuesta está muy personalizada para los diferentes edificios objeto de la actuación y totalmente acorde con los objetivos de la licitación.

- **Calidad Media** (de 5 a 11 puntos).

Aporta una propuesta que incluye información bastante exhaustiva, concisa, sin ambigüedades, ni generalidades, y bastante relevante con respecto a los cinco apartados. Demuestra un buen conocimiento de la forma de afrontar el objeto del contrato, y una suficiente optimización de los recursos, aunque deja aspectos sin tratar, y formula una propuesta incompleta, y no del todo justificada. La propuesta está bastante personalizada y alineada con los objetivos de la licitación.

- Calidad Baja (de 0 a 4 puntos).

Aporta una propuesta que incluye información poco exhaustiva, poco concisa, con ambigüedades, y generalidades, y poco relevante con respecto a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas. No se demuestra un conocimiento profundo y amplio de lo valorado, dejando muchos aspectos sin tratar, formulando una propuesta incompleta, y sin apenas justificada. La propuesta no está personalizada y alineada con los objetivos de la licitación.

2) Programa de trabajos (hasta 4 puntos)

En este documento se describirán la organización y el programa de trabajos que permite la entrega de la instalación operativa en el plazo previsto. Serán valoradas las ofertas que mejor justifiquen la viabilidad del proceso de suministro e instalación previsto.

El programa tendrá una extensión máxima de 20 páginas, en formato A-4, escritas en letra Arial, con 11 puntos de tamaño mínimo e interlineado doble, o equivalente, debiendo redactarse de modo que el plazo total sea como máximo el reseñado en los pliegos, y conteniendo al menos la siguiente información:

- ❑ Lista de actividades lo suficientemente representativa para permitir analizar el desarrollo del contrato.
- ❑ Duración estimada de cada actividad.

3) Plan de calidad (hasta 3 puntos)

El licitador definirá, en una extensión máxima de 10 páginas, las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un plan de control de la calidad incluyendo al menos:

- ❑ Aspectos concretos a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
- ❑ Organización del control de calidad.
- ❑ Pruebas y ensayos de iluminación con verificación de los resultados.

- Los elementos que serán objeto de especial valoración en estos tres documentos serán:
 - ❑ Buen conocimiento de la problemática a resolver y de cualquier otro condicionante externo.

- 2. La adaptación de los documentos a los formatos, características y extensión indicadas. No se tomará en consideración la documentación que exceda de la extensión máxima.
- 2. Grado de detalle y concreción de todos y cada uno de los trabajos a realizar.
- 2. Justificación de la metodología utilizada para la ejecución de los trabajos.
- 2. La coherencia de todos los documentos.
- 2. La adecuación de la oferta a las indicaciones del PPT.
- 2. Los medios propuestos para minimizar los errores materiales del trabajo.
- 2. Se hace constar que no se valorará la cantidad de medios ofertados para la instalación, sino la verosimilitud del estudio que se realice para garantizar el plazo de ejecución del contrato.
- 2. Únicamente se valorarán las propuestas específicas que se realicen, no tomándose en consideración manifestaciones de tipo genérico.

B) Criterios cuantificables mediante la utilización de fórmulas o porcentajes
(automáticos): Hasta 75 puntos, con el siguiente desglose:

Criterios cuantificables automáticamente	Valor máximo (hasta 75)
1. Oferta económica	50
2. Experiencia del personal adscrito al contrato	15
3. Ampliación del plazo de garantía	10

1. Oferta económica (hasta 50 puntos)

La puntuación de este apartado se realizará teniendo en cuenta la rebaja del precio ofertado en base a la siguiente fórmula:

$$P = \text{MAX} \times (\text{Omin} / \text{Of})$$

siendo:

- MAX: puntuación máxima del criterio de valoración (45)
- P = Puntuación obtenida por cada oferta.
- Omin = Oferta más baja.
- Of = Oferta correspondiente a cada licitador

Para la consideración de que una oferta incurre en presunta anomalía o desproporción se aplicarán los criterios objetivos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En este caso, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

2. Experiencia del personal adscrito al contrato (hasta 15 puntos)

Se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo por entenderse que resulta determinante a fin de alcanzar un resultado adecuado en la intervención en un ámbito tan valioso y singular, afectado por los entornos de protección de dos Bienes de Patrimonio Mundial, desglosado de la siguiente manera:

- a) **Responsable técnico, vinculado a jornada completa – hasta 5 puntos**
Se le otorgará 1 punto por cada año de experiencia acreditada en el desempeño de labores análogas a las que desempeñará en la ejecución de la instalación prevista.
- b) **Encargado, vinculado a jornada completa – hasta 5 puntos**
Se le otorgará 1 punto por cada año de experiencia acreditada en el desempeño de labores análogas a las que desempeñará en la ejecución de la instalación prevista.
- c) **Operarios, vinculados a jornada completa – hasta 2 puntos**
Se le otorgará 0,05 puntos por cada año de experiencia acreditada en el desempeño de labores análogas a las que desempeñará en la ejecución de la instalación prevista, con un máximo de 0,25 puntos por operario/oficio.
- d) **Operarios, vinculados a jornada parcial – hasta 3 puntos**
Se le otorgará 0,05 puntos por cada año de experiencia acreditada en el desempeño de labores análogas a las que desempeñará en la ejecución de la instalación prevista, con un máximo de 0,25 puntos por operario/oficio.

Para acreditar este criterio de valoración se acompañará una declaración responsable del licitador indicando el nombre y apellidos de cada trabajador, con su DNI, y los años de experiencia, tanto en la empresa como en otras mercantiles. El Ayuntamiento se reserva la facultad de requerir al licitador mayor documentación que confirme o garantice el contenido de su declaración.

3. Ampliación de los plazos de garantías (hasta 10 puntos)

La ampliación de los plazos de garantía establecidos en la cláusula 28 de este PCAP, otorgando 1 punto por cada año adicional en el aumento del plazo de garantía del mantenimiento, hasta 5 puntos; y 1 punto adicional por cada año adicional de aumento del plazo de garantía del suministro y materiales hasta 5 puntos.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13:00 horas del **decimosexto día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en aplicación del artículo 50.1 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y del artículo 159.3 de la LCSP.

El acceso a la plataforma PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es> mediante certificado electrónico. Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las Guías de Ayuda para Empresas puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la "*Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas*" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas- Guía del Operador Económico), disponible en el anterior enlace, sin perjuicio de lo señalado en la disposición transitoria tercera de la LCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia, de conformidad con el artículo 159.4 de la LCSP.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación

(<https://contrataciondelestado.es>) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas. Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres o archivos electrónicos que componen la proposición.

En todo caso, la apertura de la oferta económica (archivo electrónico "C" que se indica en la siguiente cláusula) se realizará en acto público. Se comunicará a través de la plataforma de contratación del sector público, la fecha y la hora de este acto.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **DOS (2) archivos electrónicos (A y C)** firmados electrónicamente por el licitador o persona que legalmente lo represente.

Toda la documentación deberá estar redactada en castellano, sin enmiendas, tachaduras, ni contradicciones internas, y se presentará en formato electrónico.

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO A:** El licitador en este archivo incluirá:
 - a) **Declaración responsable** en la que hará constar que cumple TODAS las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con el **Anexo I** del presente pliego, todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.4 c) de la LCSP.
 - b) **Documentación justificativa de los criterios que dependen de un juicio de valor.** La memoria técnica, programa de trabajos y plan de calidad deberán ajustarse a los contenidos y a los requisitos de presentación que se indican en la cláusula **11.A)** de este Pliego y a lo determinado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO C:** Este archivo contendrá los criterios que dependen de cuantificación automática, de conformidad B) la cláusula 11ª B) y el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

14.COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros de la Mesa Permanente de la Sección de Contratación, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de febrero de 2024, y publicada en el [Boletín Oficial de la Provincia nº 52, de 13 de marzo de 2024](#).

15.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR DE LA MEJOR OFERTA

Una vez que se conozca la mejor oferta, la unidad administrativa tramitadora del órgano de contratación requerirá a este licitador para que presente, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- 1) Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).
- 2) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica, salvo que esta información conste en el certificado del ROLECE.
- 3) Documentación justificativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indican en la cláusula 10ª.
- 4) Si varias empresas acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar y demás exigidos en el presente Pliego. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a la unión temporal deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes

requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

- 5) Los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP en la fecha de conclusión de presentación de las proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Para acreditar tal circunstancia deberán aportar una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en dicho artículo 71 de la LCSP.

No obstante, cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- 6) Constituir la garantía definitiva por importe del 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- 7) Presentar certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 8) Presentar certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 7) Presentar el último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- 8) El contratista deberá aportar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el [artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre](#), teniendo que cumplimentar las Declaraciones responsables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que figuran en el [Anexo II](#) de este Pliego.

Junto a ello, el Ayuntamiento de oficio, verificará si la oferta se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

Una vez presentada la documentación, el órgano de contratación, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en **documento administrativo**, que se ajustará con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, correspondiendo de su cargo los correspondientes gastos. En

ningún caso se podrá incluir en el documento en el que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores de acuerdo con el artículo 153 de la LCSP.

17. CONFIDENCIALIDAD

El **órgano de contratación**, así como sus unidades administrativas dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores (artículo 133 LCSP).

La condición de confidencialidad deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican su confidencialidad.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a la Administración por la normativa vigente.

El **contratista** se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Burgos y que sean concernientes a la prestación objeto de este pliego de contratación. El adjudicatario, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio contratado (ejecución del contrato) estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refieren los artículos 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. Esta obligación general será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

En particular, será considerada como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

C) FASE DE EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Jefe de la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico. Al responsable del contrato le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Está designación podrá modificarse por acuerdo del órgano de contratación.

20. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS

Se realizará un abono único tras la realización de los trabajos y la firma del acta de recepción. Su abono requerirá la presentación de la correspondiente factura, la previa conformidad del responsable municipal del contrato y su aprobación por el órgano de contratación competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la LCSP, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar a los contratistas el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad a quien corresponde la tramitación de la misma. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente y deberá hacer constar en la misma los siguientes códigos DIR3:

Oficina Contable (OC), Intervención General Contabilidad (GE0003029).

Órgano Gestor (OG), Área de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio (GE0003030).

Unidad Tramitadora (UT), Contratación y Patrimonio (GE0003041).

21. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de conformidad con el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No hay modificaciones contractuales previstas, por lo que, en su caso, las modificaciones no previstas atenderán a los requisitos dispuestos en el artículo 205 de la LCSP.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la LCSP.

Se podrá subrogar la realización parcial del contrato con los límites y requisitos del artículo 215.2 de la LCSP en lo referente a las prestaciones accesorias, considerándose de conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP como tarea crítica los trabajos de instalación del alumbrado, por lo que ha de ser ejecutadas por el propio licitador.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- a) El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones y obligaciones contenidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.
- c) Son de cuenta del contratista el pago de tributos, y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.
- d) El contratista contará con el personal y material necesario para satisfacer las exigencias especificadas en los pliegos, así como de aquel que tenga que contratar o adquirir como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación del contrato. En ningún caso el personal tendrá ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Burgos, dependiendo exclusivamente del contratista, quien responderá de cuantas obligaciones se derivan de su carácter

de empleador.

- e) El contratista será responsable de la calidad de la prestación realizada, así como de las consecuencias que se deduzca para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- f) El contratista deberá cumplir con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos aplicables o las disposiciones de derecho internacional que vinculen al Estado.
- g) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en las prestaciones incluidas en el contrato sin la debida aprobación por el Ayuntamiento de dicha modificación y del presupuesto que resulte de ella. El contratista tampoco podrá efectuar ninguna prestación que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario.
- h) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución del contrato, incluidos los de entrega y transporte, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otros nacidos del contrato o de la participación en la licitación.
- i) El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales, así como a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.
- j) El adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo, debiendo adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
- k) El adjudicatario deberá utilizar productos homologados con disposición de certificados o sellos de calidad reconocidos en los términos que en su caso se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- l) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no

tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios antes de su entrega formal.

- m) El contratista estará obligado a gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando de la Administración competente los documentos que para ello sean necesarios.
- n) Condición especial de ejecución de tipo medio ambiental: Todos los documentos elaborados para la ejecución del contrato se realizarán en formato digital y se distribuirán por medios electrónicos. No obstante, aquellos documentos que necesariamente deban estar en soporte papel se generarán sobre papel reciclado o procedente de fuentes sostenibles.

25. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato se fijan de conformidad con los artículos 192 y 193 de la LCSP, concretándose las penalidades a imponer cuando el contratista incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

a) Por demora en la ejecución.

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, incumple el plazo total establecidos en el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP, con las siguientes especialidades:

1. La demora en más de 10 días naturales en la entrega de la prestación comprometida en relación al plazo de ejecución total del contrato, se penalizará con el 0,5 % del precio del contrato (IVA excluido).
2. La demora en más de 20 días naturales en la entrega de la prestación comprometida en relación al plazo de ejecución total del contrato, se penalizará con el 2 % del precio del contrato (IVA excluido).
3. La demora en más de 30 días naturales en la entrega de la prestación comprometida en relación al plazo de ejecución total del contrato, se penalizará con el 5 % del precio del contrato (IVA excluido), y el órgano de contratación podrá proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

b) Por cumplimiento defectuoso.

Si al tiempo de la recepción, el contrato no se encuentra en estado de ser recibido por causas imputables al contratista, se califica como incumplimiento grave.

En este supuesto el órgano de contratación motivadamente podrá establecer penalidades hasta un 5 % del precio del contrato (IVA excluido). La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legal y contractualmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

c) Otros incumplimientos contractuales graves.

1. El incumplimiento por el contratista de la condición especial de ejecución de carácter medio ambiental prevista en la cláusula 24ª n) de este pliego.
2. El incumplimiento de las instrucciones del responsable del contrato, conformes a los pliegos y oferta, cuando afecten a aspectos relevantes del contrato.
3. La reiteración de defectos en los trabajos.
4. La reiteración de defectos en los materiales.
5. El incumplimiento de los programas y órdenes de trabajo.
6. Realizar cambios sin autorización del responsable del contrato.

En estos supuestos, si motivadamente el órgano de contratación estima que el incumplimiento es grave la cuantía podrá alcanzar hasta un 5 % del presupuesto del contrato con sujeción a los límites que establece el artículo 192 LCSP.

d) Incumplimientos contractuales muy graves.

1. El incumplimiento de las normas establecidas para ejecutar modificaciones del contrato.
2. La subcontratación o cesión del contrato sin cumplir los requisitos ni realizar los trámites previstos en este pliego.
3. La comisión de tres o más incumplimientos graves de la misma o distinta naturaleza.
4. El incumplimiento de los deberes del contratista establecidos en los pliegos, cuando previamente hayan sido exigidas por la Administración.

5. No facilitar, ocultar o falsear información referente al servicio que resulte vital para el Ayuntamiento o suponga una pérdida económica para el mismo.
6. No facilitar adecuadamente la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de este contrato, o, en su caso, las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente. Igualmente, por no facilitar los datos exigidos para la identificación del perceptor final de los fondos, incluidos los subcontratistas si los hubiera, recogidos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, y 10 de la Orden HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, ni la información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.

En estos supuestos, si motivadamente el órgano de contratación estima que el incumplimiento es muy grave, la cuantía podrá alcanzar hasta un 10 % del precio del contrato (IVA excluido), pudiendo el órgano de contratación proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN

Tras la entrega e implantación de la prestación contratada en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas tendrá lugar el acto de recepción una vez verificado por los servicios técnicos municipales que el contrato se ha cumplido correctamente y a satisfacción del Ayuntamiento de Burgos.

Tal y como señala el art. 210 de la LCSP, el facultativo del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente Acta de recepción y comenzando entonces el plazo de garantía.

Se levantarán tres copias: una para la Sección de Ingeniería Industrial y Tráfico, otra para la Sección de Contratación y otra para el contratista.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y específicamente para el de suministros en los artículos 306 y 307 de la LCSP.

28. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un (1) año a contar desde la recepción del contrato en lo relativo a reparaciones por mala ejecución, y de dos (2) años para los equipos y materiales, y su cómputo se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del contrato.

29. LIQUIDACIÓN

Una vez finalizado el contrato se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP.

30. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos de carácter personal proporcionados por los licitadores serán tratados por el Ayuntamiento de Burgos para ser incorporados a su actividad de tratamiento "*Contratación Pública Municipal*" con la finalidad de gestionar y tramitar los pliegos y expedientes de contratación, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos. La licitud para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán los datos salvo obligación legal que habilite dicha comunicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Burgos, en la forma legalmente prevista, en Plaza Mayor nº 1, 09071, Burgos o en la dirección de correo electrónico. Para consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, se puede acceder al siguiente enlace <https://www.aytoburgos.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>, seleccionando la actividad "*Contratación Pública Municipal*".

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se regirá por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Acuerdo del Encargado del Tratamiento que se formalizará con la adjudicataria.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado de Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

31. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario, o bien del Ayuntamiento de Burgos, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad del Ayuntamiento de Burgos. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

32. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

1. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

A la presente licitación se le aplicará el [Plan de Medidas Antifraude y Anticorrupción](#) aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2021, así como su Adenda aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2022.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación del cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Burgos, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea, y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se compromete a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las fases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde, que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

2. Normas sobre conservación de la documentación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes obligaciones de publicidad e información, además de cumplir el lo que corresponda adecuado al objeto contractual:

- a) Las relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme con la normativa europea y nacional que resulte aplicable. En particular, y en defecto de que se apruebe una previsión más específica al respecto por orden ministerial de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en las

medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:

- 1.º El emblema de la Unión Europea.
 - 2.º Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU».
 - 3.º Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- b) Las establecidas, en su caso, en artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En este sentido, toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (actualmente Ministerio de Industria y Turismo).
- c) Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo oficial del Plan de Recuperación, «España Puede». (El uso de estos logotipos puede consultarse en: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)
- d) Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

4. Declaraciones responsables de cumplimiento de las obligaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

- a) Tanto el contratista como el subcontratista tienen la obligación de garantizar que la ejecución del contrato participa en la consecución de los hitos y objetivos críticos/no críticos del nodo el cual se enmarca dentro del Componente que corresponde a este contrato. En este caso, los hitos y objetivos vinculados a la convocatoria y actualizados son los aprobados por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), del Anexo de la Propuesta de decisión de ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

Por ello, deberá colaborar y comunicar toda la información que el Ayuntamiento requiera en relación con el seguimiento de la ejecución del contrato y la consecución de los hitos y objetivos correspondientes.

- b) El contratista y posibles subcontratistas deberán cumplir el compromiso establecido en base al etiquetado verde y digital, regulado en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- c) De conformidad con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se establece la observancia obligatoria en la ejecución del contrato el principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.
Estos seis objetivos medioambientales son la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos, la transición hacia una economía circular, la prevención y control de la contaminación, y la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
Por consiguiente, resulta obligatoria, por la parte del contratista y subcontratista, la aportación de los documentos y la información pertinente que le puede solicitar el Ayuntamiento, en términos de poder verificar que se han cumplido y respetado, de forma íntegra y efectiva, el principio de No Causar Perjuicio Significativo al Medio Ambiente (DNSH).
- d) Tanto el contratista como subcontratista, como ejecutores de una actividad que puede acarrear un potencial conflicto de interés, se encuentran obligados a cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), de conformidad con el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho documento deberá ponerse a disposición del Ayuntamiento de Burgos.
- e) Con los objetivos de sujetarse al mandato establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, relativo a la identificación de los contratistas y subcontratistas, se articula la obligatoriedad de remitir por parte del contratista la siguiente información en el momento de la formalización del

contrato, siempre y cuando no se haya realizado con anterioridad a la formalización:

- * NIF del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- * Nombre o razón social.
- * Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- * Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas, mediante el Modelo de declaración de “Cesión y Tratamiento de Datos entre las Administraciones Públicas”, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- * Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, a través del Modelo de declaración de “Compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.
- * Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

A tal efecto, deberá cumplimentar el **Anexo II** del presente pliego que contiene las Declaraciones responsables del adjudicatario en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

5. Otras obligaciones del adjudicatario dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Además de las obligaciones establecidas anteriormente en este pliego, el contratista deberá:

- a)** Garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio DNSH), de acuerdo con lo previsto en el PRTR, en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo y en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España. Para ello la empresa adjudicataria deberá:
 - o Cumplir con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC.
 - o Apoyar la implementación de prácticas relevantes, por ejemplo, equipos y servicios de TI enumerados como «prácticas esperadas» en la versión más reciente del Código de conducta europeo sobre eficiencia energética de centros de datos, o en el documento CEN-CENELEC CLC TR50600-99- 1

«Instalaciones e infraestructuras del centro de datos - Parte 99-1: Prácticas recomendadas para la gestión de la energía».

- o Utilizar un equipo que cumpla con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC.
- o Emplear un equipo que no contenga las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.
- o Incorporar, en caso de ser necesario, un plan de gestión de residuos que garantice el máximo reciclaje, al final de la vida útil, de los equipos eléctricos y electrónicos.
- o Preparar el equipo, al final de su vida útil, para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o al tratamiento adecuado.
- o No utilizar componentes y materiales que se encuentren en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) no 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de manera que cumplan con las restricciones a sustancias recogidas en el Anexo XVII.

b) Aceptar la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, y su normativa de desarrollo; comprometiéndose así a facilitar, tanto en tiempo como en forma, la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los Hitos y Objetivos correspondientes, así como a cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de DNSH, etiquetado verde y digital, y los mecanismos establecidos para su control.

c) Adoptar los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por “la Unión Europea-NextGeneration EU” garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación, se puede incorporar la obligación como cláusula en los pliegos.

d) Apoyar la identificación del perceptor final de los fondos, sea como adjudicatario de un contrato o subcontratista a través de la firma de una Declaración responsable.

e) Garantizar la ausencia de conflicto de interés, la compatibilidad de las ayudas de Estado y la prevención del fraude, la corrupción y la doble financiación.

f) Firmar todas las Declaraciones responsables incluidas como **Anexo II** a este Pliego, vinculadas a la normativa y obligaciones asociadas a las actividades financiadas por fondos europeos, entre ellas, las Órdenes HFP/1030/2021, HFP/1031/2021, HFP/55/2023, el Reglamento (UE, EURATOM) 2018/1046, el Reglamento (UE) 2021/241 y/o cualquier otra posible norma que pueda ser de aplicación futura.

Todas estas obligaciones y las demás que los documentos contractuales atribuyan al adjudicatario, se harán extensibles a las empresas subcontratistas.

Referencia del contrato	2024000094/OBR/HAC
Número de expediente	99/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado
Objeto del contrato	Suministro e implantación de instalaciones de alumbrado ornamental de edificios singulares de la ciudad de Burgos

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D.^a _____, con DNI nº _____
 en representación de la empresa _____ con CIF _____
 según poder otorgado el día _____ ante la Notaría de D./D.^a _____,
 nº _____ de su protocolo, el cual constituye poder suficiente para representar a dicha
 empresa y actuar en esta licitación.
 Correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara bajo su responsabilidad:

- o Que se obliga a realizar la prestación objeto del contrato de **SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES PARA EL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE EDIFICIOS SINGULARES DE LA CIUDAD DE BURGOS** (Expte. 99/2024/TRAM) de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares aprobados, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, y en las siguientes condiciones:

1. Oferta Económica:

BASE IMPONIBLE	IVA	PRECIO TOTAL (IVA incluido)	Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación
			%

2. Experiencia del personal adscrito al contrato:

- a. Responsable técnico, vinculado a jornada completa: _____ años de experiencia.
- b. Encargado, vinculado a jornada completa: _____ años de experiencia.
- c. Operarios, vinculados a jornada completa: _____ años de experiencia.
- d. Operarios, vinculados a jornada parcial: _____ años de experiencia.

3. Ampliación de garantía (indicar el nº):

- Del mantenimiento: _____ año/s adicionales.
- De los materiales: _____ año/s adicionales.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado

Referencia del contrato	2024000094/OBR/HAC
Número de expediente	99/2024/TRAM
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto Simplificado
Objeto del contrato	Suministro e implantación de instalaciones de alumbrado ornamental de edificios singulares de la ciudad de Burgos

Anexo I

D./D.^a _____, con DNI nº _____
en representación de la empresa _____ con CIF _____
según poder otorgado el día _____ ante la Notaría de D./D.^a _____,
nº _____ de su protocolo, el cual constituye poder suficiente para representar a dicha
empresa y actuar en esta licitación.
Correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que represento:

- Tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación necesaria.
- Cuenta con la solvencia económica, financiera y profesional requerida en los pliegos que rigen esta contratación.
- No está incurso en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burgos y, en su caso, que está dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, y autoriza al Ayuntamiento a comprobar estos elementos.
- En su caso, se compromete, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que la empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, a demostrar al Ayuntamiento que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

- o En su caso, en el supuesto de que la oferta se presente por una unión temporal de empresas se acompaña el compromiso de constitución de la unión y se indica si alguna otra empresa concurre a la licitación.

- o La empresa que presenta la oferta es una PYME (indicar Sí o NO) _____

En _____ a la fecha de la firma electrónica

FIRMA AUTORIZADA

Anexo II

DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Expte.	99/2024 TRAM – 2024000094/OBR/HAC
Contrato	Suministro e implantación de instalaciones de alumbrado ornamental de edificios singulares de la ciudad de Burgos
COMPONENTE PRTR	Plan de modernización y competitividad del sector turístico (Plan de Sostenibilidad Turística en Destino)
Nº de COMPONENTE y de INVERSIÓN	(C14.I01)

D/Dª con NIF

en representación de la entidad con CIF

en calidad de

con domicilio fiscal en

Que participa como contratista en el marco del procedimiento de licitación indicado para el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente efectúa las siguientes declaraciones:

I. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «*Conflicto de intereses*», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «*existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea*

comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «*las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente*», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ni a la que representa ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

II. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DHSN» por sus siglas «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

III. DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

La persona firmante DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el receptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del receptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Y para que conste, se firman las presentes declaraciones a fecha de la firma electrónica.

